

LA PREVIA S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los Socios: Viviana Del Valle Faioli, argentina, nacida el 28 de octubre de 1964 de profesión contadora pública, D.N.I. Nº 17.007.922 C.U.I.T. 27-17007922-7, viuda, con domicilio en calle Mendoza 585 4to. B de la ciudad Rosario, Elvia María Morais, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1940 de profesión jubilada, D.N.I. Nº 3.920.557 C.U.I.T 27-03920557-8 casada en primeras nupcias con Olinto Domingo Faioli, domiciliada en calle Cerrito 1526 Depto 3 de la ciudad de Rosario.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de Junio de 2012

3. Denominación de la Sociedad: LA PREVIA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Cerrito 1526 depto 3, Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de un negocio de bar y salón de ventas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 15 (Quince) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta reconducción.

7. Capital social: El capital será de \$ 100.000 (Pesos cien mil).

8. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos; habiendo sido designados en tal carácter al señor Eduardo Cataldo Mure, D.N.114.729.858, CUIT 20-14729858-8

9. Organización De La Representación Legal: Según se indica en el punto 8; a cuyo fin, el gerente o gerentes usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 29 173584 Jul. 30

SAN DIEGO SEMILLAS S.A.

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos SAN DIEGO SEMILLAS S.A. s/Ampliación de Objeto Social s/Aumento de Capital, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley No 19.550 y de acuerdo a Decreto del 10 de Julio de 2012.-

1) Integrantes de la Sociedad: Agustín Macías, D.N.I. Nº 22.200.414, C.U.I.T. Nº 20-22200414-1, argentino, comerciante, casado con Carolina de Achaval, domiciliado en calle Lavalle Nº 831 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, Juan Manuel Ortiz Massey, D.N.I. Nº 21.504.501 C.U.I.T. Nº 20-21504501-4, argentino, comerciante, casado con Rosario Zabala, domiciliado en calle 57 Nº 2.381 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Patricio Bunge, D.N.I. Nº 16.730.105, C.U.I.T. Nº 20-16730105-4, productor agropecuario, casado con María Carolina Nieves, domiciliado en Italia Nº 1135 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Haraldo Pablo Eckell D.N.I. Nº 18.394.286 C.U.I.T. Nº 20-18394286-8, argentino, productor agropecuario, casado con Solange Marino, domiciliado en 9 de Julio 446 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del Instrumento de Modificación: 21 de Noviembre de 2.011.-

3) Denominación de la Sociedad: SAN DIEGO SEMILLAS S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Chacabuco Nº 743, Venado Tuerto- Provincia de Santa Fe -

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Semillas: Compra, venta, importación, exportación, acondicionamiento, procesamiento y producción de semillas, forrajes, cereales y oleaginosas, en plantas de silos propias y/o de terceros; Agropecuarias: Se dedicará también, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o arrendados, a la explotación agropecuaria: a) agricultura, mediante la explotación de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos; b) ganadería, dedicados a compra, venta, cría, invernada y/o engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; compra-venta, acopio de cereales y/u oleaginosas y demás frutos del país.- Importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera.- Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, inversión en bienes inmuebles y a la construcción de los mismos con fines de venta o renta, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, no realizando actividades establecidas dentro de la Ley Nacional N° 21.526, ni las incluidas en el art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550, ni las comprendidas dentro del marco de la Ley 24.441.-En caso de ser necesario, se contratará a profesionales matriculados en la materia.- Transporte: Transporte automotor de todo tipo de mercaderías y/o cargas excepto combustibles, dentro o fuera del territorio nacional, con móviles propios o de terceros o asociados a terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.-

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Estatutos, el 30 de Marzo de 2.005, al Tomo II, Folios 127/128, N° 322, por lo que extenderá su duración hasta el 29 de Marzo de 2.055.-

7) Capital Social: Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) representado por Cuatrocientas mil (400.000) acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un peso (\$1.-) cada una, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores, en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente, en caso de ser más de uno.- El Vice-Presidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente tiene voto doble.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Directorio: Presidente: Agustín Macías, D.N.I. N° 22.200.414, C.U.I.T. N° 20-22200414-1, argentino. Ingeniero Agrónomo, domiciliado Lavalle N° 831 de Azul, Pcia. de Buenos Aires, Director Suplente: Juan Manuel Ortiz Massey, D.N.I. N° 21.504.501, C.U.I.T. No 20-21504501-4, argentino, comerciante, domiciliado en calle N° 57 n°2381 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires.- La Fiscalización será ejercida portados los socios.-

9) Representación Legal: Está a cargo del Presidente del Directorio.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Venado Tuerto, 24 de Julio de 2.012.-

\$ 93,28 173625 Jul. 30

CAISA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En escritura autorizada el 26 de junio de 2012 por el Escribano Juan Pablo Vidoret de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, se acordó lo siguiente: 1. Modificar el objeto social y la cláusula Cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el exterior, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas, forestales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos y demás productos de la tierra; cría, invernada, engorde, mestización y compraventa de hacienda de todo tipo, explotación de tambo. 2) Compraventa de inmuebles rurales y urbanos, como así también su locación, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) Compra, venta, producción, clasificación, importación, exportación y distribución de semillas, combustibles, lubricantes, fertilizantes, productos fitosanitarios en general, como así también la formulación de los mismos, fumigaciones aéreas y terrestres. 4) Acopio, acondicionamiento y comercialización de cereales y oleaginosas. 5) Prestar asesoramiento técnico en el país o en el exterior, en relación a los bienes y servicios mencionados precedentemente. 6) Comercializar, importar y exportar, ya sea en forma directa o indirecta, a través de representantes o en representación de cualquier persona física o jurídica, de los bienes y servicios comprensivos del objeto enumerados precedentemente: materiales, insumes, vehículos, maquinarias, equipos, equipos para la construcción, y todo tipo de productos vinculados. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá comercializar en el mercado interno y externo productos

de su propia producción o de terceros como también los servicios enunciados, ejercer representaciones y mandatos, realizar todo tipo de operaciones financieras, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.”. 2. Aumentar el capital social de \$ \$ 400.000 a \$ 600.000 o sea en \$ 200.000 representados por 400 cuotas sociales de \$ 500 de valor nominal cada una y modificar la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) representado por mil - doscientas (1.200) cuotas sociales de Quinientos Pesos (\$ 500) de valor nominal cada una que han sido totalmente integradas y de las que son titulares los socios de la siguiente manera: (a) el socio Roberto Antonio Vignati es titular de cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales con un valor nominal total de Doscientos diez mil Pesos (\$ 210.000); (b) la socia María Isabel Vignati es titular de cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales con un valor nominal total de Doscientos diez mil Pesos (\$ 210.000) y (c) La socia María Eugenia Vignati es titular de trescientas sesenta (360) cuotas sociales con un valor nominal total de Ciento ochenta mil Pesos (\$ 180.000).

\$ 58 173609 Jul. 30

RUMIGAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 20 de Julio de 2012, se resuelve por unanimidad proceder a la cesión de cuotas a título gratuito, en partes iguales a sus hijos de los únicos socios de RUMIGAS S.R.L., sociedad constituida mediante contrato de fecha 11/03/1997, e inscripto en Registro Público de Comercio en Sección Contratos al Tomo 148, Folio 5093, Número 618 con fecha 29 de abril de 1997, modificación al mismo inscripta ante el Registro Público de Comercio en Sección Contratos, al Tomo 149, Folio 118, Número 12 con fecha 06 de enero de 1998, modificación inscripta en Sección Contratos al Tomo 153, Folio 8047, Número 845, con fecha 29 de Julio de 2002; y modificación inscripta en Sección Contratos al Tomo 158, Folio 21278, Número 1609 con fecha 10/09/2007 de acuerdo al siguiente detalle

Cesión de Cuotas: a) la Señora Susana Elena Garavano, cede y transfiere a título gratuito a sus hijos María Eugenia Rumin, argentina, nacida el 28/01/1976, de estado civil casada, titular del D.N.I. 24926327, con domicilio particular en calle Sánchez de Bustamante 768, de la ciudad de Rosario, a María Florencia Rumin, argentina, nacida el 11/07/1980, de estado civil casada, titular del D.N.I. 28331233, con domicilio particular en Viamonte 1712, de la ciudad de Rosario, a María Luciana Rumin, argentina, nacida el 03/05/1983, de estado civil soltera, titular del D.N.I. 30106475, con domicilio particular en calle 3 de Febrero 135, de la ciudad de Rosario, de la ciudad de Rosario, y a Juan Manuel Rumin, argentino, nacido el 04/04/1987, de estado civil soltero, titular del D.N.I. 32957869, con domicilio particular en calle 3 de Febrero 135, de la ciudad de Rosario, de la ciudad de Rosario, en partes iguales su tenencia de ciento cincuenta (150) de pesos (\$ 100,00) cada una, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, equivalentes a quince mil (\$15.000,00) valor nominal, dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta cesión, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que cede, quedando los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al mismo. Se deja constancia que Pedro Rumin, cónyuge en primeras nupcias de, firma la presente cesión dando su consentimiento de acuerdo a las exigencias del artículo 1277 del Código Civil.-

b) el Señor Pedro Rumin, cede y transfiere a título gratuito a sus hijos María Eugenia Rumin, argentina, nacida el 28/01/1976, de estado civil casada, titular del D.N.I. 24926327, con domicilio particular en calle Sánchez de Bustamante 768, de la ciudad de Rosario, a María Florencia Rumin, argentina, nacida el 11/07/1980, de estado civil casada, titular del D.N.I. 28331233, con domicilio particular en Viamonte 1712, de la ciudad de Rosario, a María Luciana Rumin, argentina, nacida el 03/05/1983, de estado civil soltera, titular del D.N.I. 30106475, con domicilio particular en calle 3 de Febrero 135, de la ciudad de Rosario, de la ciudad de Rosario, y a Juan Manuel Rumin, argentino, nacido el 04/04/1987, de estado civil soltero, titular del D.N.I. 32957869, con domicilio particular en calle 3 de Febrero 135, de la ciudad de Rosario, de la ciudad de Rosario, en partes iguales su tenencia de ciento cincuenta (150) de pesos (\$ 100,00) cada una, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, equivalentes a quince mil (\$15.000,00) valor nominal, dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta cesión, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que cede, quedando los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al mismo. Se deja constancia que Susana Elena Garavano, cónyuge en primeras nupcias de, firma la presente cesión dando su consentimiento de acuerdo a las exigencias del artículo 1277 del Código Civil.

Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir del 29 de julio de 2012, venciendo por lo tanto el 29 de julio del 2022.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) dividido en 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1000.- (Un Mil Pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: María Eugenia Rumin suscribe 100 (Cien) cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 92.500,00 (noventa y dos mil quinientos pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados por capitalización del Saldo de Ley 19742; María Florencia Rumin suscribe 100 (Cien) cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$

92.500,00 (noventa y dos mil quinientos pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados por capitalización del Saldo de Ley 19742; María Luciana Rumin suscribe 100 (Cien) cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 92.500,00 (noventa y dos mil quinientos pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados por capitalización del Saldo de Ley 19742 y Juan Manuel Rumin suscribe 100 (Cien) cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.00 (Cien mil pesos), que se integrarán de la siguiente manera: a) la suma \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) se encuentra totalmente integrado a la fecha; b) la suma de \$ 92.500,00 (noventa y dos mil quinientos pesos) se integran mediante la capitalización de saldos reservados por capitalización del Saldo de Ley 19742.

Designación de Nuevos Gerentes: Se resuelve a continuación designar como Gerentes a la Sra. María Eugenia Rumin y a la Sta. María Luciana Rumin, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumpliendo las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social teniendo de acuerdo a la misma el uso de la firma en forma indistinta.- Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial de los gerentes en la sede social, Ayacucho 6355 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), cumpliendo con las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19550 de Sociedades Comerciales, aplicables por extensión a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-

\$ 138 173604 Jul. 30

LA EDELMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA EDELMA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. Nº 831 Fº 7 Año 2012, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/06/2012 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Beatriz Edelma Del Valle Periotto, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Eva Perón 1256 - Piso 2º - Depto. A, de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 07/07/1950; L.C. Nº 6.185.542, CUIT Nº 23-06185542-4; Vicepresidente: Mirna Beatriz Dovio, argentina, casada, docente, con domicilio en Mendoza 1456, San Jorge, Santa Fe; nacida el 28/01/1977, D.N.I. Nº 25.401.899, CUIT Nº 27-25401899-1; Director Suplente: Darío Fernando Dovio, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Sarmiento 1176 - 2º piso - Depto. "B" de la ciudad de San Jorge provincia de Santa Fe; nacido el 03/06/1972; D.N.I. Nº 22.178.776, CUIT Nº 20-22178776-6.

Santa Fe, 4/7/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 173618 Jul. 30

CASINO DE ROSARIO S.A.

NUEVO DIRECTORIO Y COMISION

FISCALIZADORA

Se hace saber que los accionistas de CASINO DE ROSARIO S.A., inscrita en ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, el 20 de Septiembre de 2006, al Tº 87 Folio 9159 Nº 470 y sus modificaciones vigentes de Fecha 19 de Marzo de 2007 al Tº 88 Fº 2577 Nº 128, en Estatutos; Fecha 22 de Marzo de 2007 al Tº 88 Fº 2822 Nº 138 en Estatutos; Fecha 31 de Julio de 2007 Tº 88 Fº 8811 Nº 410 en Estatutos; Fecha 19 de Junio de 2008 al Tº 89 Folio 6484 Nº 357 en Estatutos, Fecha 04/12/2009 Tº 90 Folio 17061 Nº 813 en Estatutos; Fecha: 17/10/2011 Tº 92 Folio 15567 Nº 776; y Fecha: 11/06/2012 Tº 93 Folio 9347 Nº 407 en Estatutos, en Asamblea General Ordinaria del 11/03/2012, resolvieron por unanimidad:

1) Que el Directorio quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ricardo Oscar Benedicto, D.N.I. 11.405.804

Vicepresidente: Jorge Terricabras Cabani; D.N.I. 18.831.319

Directores Titulares: Héctor José Cruz, L.E. 4.590.370 Roberto Pérez; D.N.I. 11.897.870

2) A los efectos de cumplimentar el Art. 256° de la Ley 19550 sobre fijación del Domicilio Especial los señores Directores, fijan como tal en: Ricardo Oscar Benedicto: Juncal 4693 Capital Federal Jorge Terricabras Cabani: Alsina 1729 Capital Federal

Héctor José Cruz: Gorostiaga 1574 - 6° Piso Capital Federal

Roberto Pérez: Alicia Moro de Justo 1960-1-102 Capital Federal

3) Que la Comisión Fiscalizadora queda integrada de la siguiente manera:

Presidente y Síndico Titular: Dr. Daniel Osmar Herrera, D.N.I. 13.777.468.

Vicepresidente y Síndico Titular: Dr. Esteban Marcos Angjelinic, D.N.I. 21.586.923

Síndico Titular: C.P. Alberto Aran Suazo, D.N.I. 12.593.942

Síndico Suplentes: C.P. Horacio Roberto Della Rocca, D.N.I. 10.810.748

C.P. Román Horacio Berro, D.N.I. 20.573.853

C.P. Hernán Jorge Bietti, D.N.I. 23.672.318

\$ 45 173613 Jul. 30

EL TIO TONITO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Mario Gabriel Adrián Piola nacido el 02/11/1971, estado civil soltero, D.N.I. n° 21.865.852, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-21865852-1, con domicilio en Zona Rural de San José de la Esquina, intersección de Ruta Provincial n° 8 y Ruta Provincial n° 15, pcia, de Santa Fe; Rene Carlos Piola nacido el 30/01/1973, estado civil casado. D.N.I. n° 22.663.293, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-22663293-0, con domicilio en Zona Rural de San José de la Esquina, intersección de Ruta Provincial n° 8 y Ruta Provincial n° 15, pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Claudia María Lechmann; y Matías Alejandro Piola, nacido el 11/06/1984, estado civil casado, D.N.I. n° 30.864.949, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 20-30864949-1, con domicilio en Zona Rural de San José de la Esquina, intersección de Ruta Provincial n° 8 y Ruta Provincial n° 15, pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Jaquelina Andrea Piermattei;

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de julio de 2012.

Denominación: EL TIO TONITO S.R.L.

Domicilio Legal: calle Rivadavia 1467 de San José de la Esquina, pcia. de Santa Fe.-

Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Cría de ganado bovino y porcino, y explotación agrícola.

Capital: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) dividido en 200.000 cuotas sociales de valor nominal \$1.- cada una. Mario Gabriel Adrián Piola: 66.666 cuotas de Capital Social o sea \$ 66.666.-; Rene Carlos Piola 66.667 cuotas de Capital Social o sea \$66.667; y Matías Alejandro Piola: 66.667 cuotas de Capital Social o sea \$ 66.667.- Dirección y Administración: el socio gerente: Mario Gabriel Adrián Piola.

Fiscalización: los socios: Mario Gabriel Adrián Piola, Rene Carlos Piola y Matías Alejandro Piola. -

Organización de la Representación Legal: el socio gerente: Mario Gabriel Adrián Piola.

Uso de la firma: en forma individual e indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: Balance al treinta y uno de julio de cada año.

\$ 32 173620 Jul. 30

DISTRIBUIDORA M.G. S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DEL CAPITAL

Distribuidora M.G S.R.L. con domicilio en calle Constitución 666 de la ciudad de Rosario, inscripta originariamente en Contratos al Tomo 148, Folio 2539, N° 283 con fecha 6 de Marzo de 1997 y su posterior modificación inscripta al Tomo 153, Folio 7412, N° 777 de fecha 11 de Julio de 2002; más posterior Contrato de cesión de Cuotas inscripto al Tomo 155, Folio 15068, N° 1157, de fecha 04 de agosto de 2004; y Prórroga de contrato inscripta al Tomo 158, Folio 9468, N° 708, de fecha 30 de Abril de 2007: y posterior Cesión de Cuotas inscripta al Tomo 162, Folio 15.398, N° 1027, del 24 de Junio de 2011.- Inscriben:- Prórroga de la Sociedad:

Se prorroga el vencimiento de la sociedad, por cinco años más, o sea, hasta el 11 de Julio de 2017.

Aumento del Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 80.000. (Pesos Ochenta Mil), dividido en 800 cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, compuesto de la siguiente manera: a) La suma de \$ 72.000.-, dividido en 720 cuotas de \$ 100.- cada una, correspondientes al Sr. Daniel Alejandro Ernesto Mónico; y al Sr. Ignacio Manuel Mónico, corresponderá la suma de \$ 8.000.- dividido en 80 cuotas de \$ 100.- cada una.- Integrando en dinero efectivo, el 25% del monto a aumentar y el resto, también en efectivo, dentro de los 24 meses de la fecha.- Se ratifican las demás cláusulas del contrato.-Rosario, 6 Julio de 2012.-

\$ 26 173612 Jul. 30

VICRISTAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación Social: VICRISTAL S.R.L.

Motivo: Cesión de Cuotas del Contrato Social

Cedente: José Mario Dito, D.N.I. n° 10.067.041, nacido el 18/10/1951, CUIT no 20-10067041-1, domiciliado en Bv. 27 de Febrero n° 2964, Rosario, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Espíndola, comerciante.- Cesionario: Eduardo Daniel Dito, D.N.I. n° 11.672.148, domiciliado en Castellanos n° 1658, Rosario, nacido el 09/05/1958, CUIT n° 20-11672148-2, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Giannazzo, comerciante.- El señor José Mario Dito vende, cede y transfiere el total de su participación social, 4500 cuotas de diez pesos cada una a favor del señor Eduardo Daniel Dito y la presente cesión se realiza en la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000.-) recibidos en este acto en efectivo, por el cedente de manos del cesionario.

Presente en este acto la señora Alicia Norma Mocciaro, D.N.I. n° 2.794.390, viuda de sus primeras nupcias de José Mario Dito (p), cuit n° 27-027943390-5, en su carácter de socia acepta la presente cesión de cuotas, firmando de conformidad. A partir de la fecha el capital es de Pesos Doce Mil (\$12.000.-) representado por 1200 cuotas de pesos diez (\$ 10.-), que corresponden a los socios en la siguiente forma: Eduardo Daniel Dito, 900 cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representa la suma de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000.-), y Alicia Norma Mocciaro, 300 cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una que representa la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-). Presente en este acto la señora Ana María Espíndola, D.N.I. n° 11.672.162, quien presta su conformidad a la cesión realizada por su esposo José Mario Dito, según el Código Civil, art° 1277.-

Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.-

\$ 25 173611 Jul. 30

JUSTO JOSE DE ROSARIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario dentro de los autos caratulados Justo José de Rosario S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, se hace saberlo siguiente:

La cláusula definitiva de capital queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Omar Albano Rizzo la cantidad de ocho mil quinientas veinte (8520) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes al setenta y un por ciento (71%) del capital social, siendo que el mismo dispone de un sesenta y siete por ciento (67%) del dominio pleno, equivalente a ocho mil cuarenta cuotas sociales (8040) y un cuatro por ciento (4%) de la nuda propiedad de las mismas, es decir cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, la Señora Susana Alejandra Rizzo con la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta (3480) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes al veintinueve por ciento (29%) del capital social, siendo que la misma dispone del dominio pleno del veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales equivalentes a tres mil cuotas sociales (3000) y de la nuda propiedad del cuatro por ciento (4%) es decir de cuatrocientas ochenta cuotas sociales, y la señora Susana Plano con el usufructo de novecientas sesenta (960) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, equivalentes al ocho por ciento (8%) del capital social.

\$ 35 173621 Jul. 30

INDUSTRIAS PIÑERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de fecha el día 19 de Junio de 2012, los Señores Marcelo Luis Brachetta, Guillermo Daniel Contesti y Jorge Raúl Del Zotto únicos integrantes de la sociedad "INDUSTRIAS PIÑERO S.R.L." constituida según contrato de fecha 10 de Abril de 2002, inscripta al Tomo 153, Folio 6551, N° 684 en fecha 25 de Junio de 2002 en Sección Contratos, han convenido lo siguiente:

Primero: Deciden prorrogar el término de la sociedad por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de vencimiento en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 25 de Junio de 2017.-

Segundo: Deciden aumentar el capital en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000.-), dividido en veinticuatro mil quinientas (24.500) cuotas de capital de valor nominal pesos diez (\$10.-), quedando conformada la cláusula del Capital Social de la siguiente manera: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000.-) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Marcelo Luis Brachetta suscribe ocho mil trescientas treinta y cuatro (8.334) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que totalizan la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta (\$ 83.340.-), el Señor Guillermo Daniel Contesti suscribe ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) cada una, que totalizan la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta (\$ 83.330.-) y el Señor Jorge Raúl del Zotto suscribe ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) cada una, que totalizan la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta (\$ 83.330), que se integrarán totalmente en efectivo de la siguiente manera: antes de este acto la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000), que ya se encuentran suscriptos e integrados en su totalidad. En este acto el veinticinco por ciento (25 %), es decir la suma de pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 61.250) importe que se justificará con la respectiva boleta de depósito al momento de ordenarse la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El saldo correspondiente, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de este contrato.

Tercero: Se renueva en el cargo de Gerente al socio Marcelo Luis Brachetta por el término de cinco (5) años.

\$ 42 173622 Jul. 30

INDUSTRIAS TAURO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que en fecha 12/03/12 el socio Miguel Angel Rucci, D.N.I. N° 12.730.920 ha cedido la cantidad de 75 cuotas sociales de \$10 cada una de capital de la mencionada sociedad al Sr. Javier José Belinky, argentino, soltero, nacido el 16/06/82, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 1060 piso 1 de esta ciudad, quien acredita su identidad con DNI N° 29.481.205, quedando las participaciones de la siguiente forma El capital social

se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Marco Fernando Belinky suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas sociales es decir la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550.-),

la socia Graciela Susana Del Lujan Selva suscribe la cantidad de la cantidad de cuatrocientos sesenta (460) cuotas sociales de capital es decir la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600.-), el socio Ezio Primo Bottura suscribe la cantidad de ciento cinco (105) cuotas sociales de capital es decir la suma de pesos mil cincuenta (\$ 1.050.-), el socio Roberto Martínez suscribe la cantidad de trescientos (300) cuotas sociales de capital es decir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-), la socia María Eugenia Prece suscribe la cantidad de ciento cinco (105) cuotas sociales de capital es decir la suma de pesos mil cincuenta (\$ 1.050.-), el socio Javier José Belinky suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales de capital es decir la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) y que se ha designado gerente al Sr. Javier José Belinky y se ratifican a los sres. Marco Belinky Sra. Graciela Selva en sus cargos. Rosario, 23 de julio de 2012.-

\$ 40 173626 Jul. 30
